



10

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez para resolver sobre admisión de la demanda. Pasa para proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020.


ERIKA ANDREA ARIZA VÁSQUEZ
SECRETARÍA AD HOC

RADICADO No. 2020-00199-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El 07/09/2020 se inadmitió la demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS propuesta por YEIMY CAROLINA AYALA SANMIGUEL en representación de la menor MELANI GABRIELA CARDENAS AYALA contra EDWIN CARDENAS CORREDORES.

Dentro del término otorgado para la subsanación la demandante no hizo manifestación alguna, por lo tanto la demanda se tendrá por no subsanada y al tenor del artículo 90 del CGP ha de rechazarse, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, una vez ejecutoriada esta providencia, archívense las presentes diligencias dejando las constancias del caso en los libros radicadores del Juzgado y el Sistema informativo JUSTICIA XXI.

Secretaria proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFIQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Hoy 23 de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 096 se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.


ERIKA ANDREA ARIZA VÁSQUEZ
SECRETARÍA AD HOC